



Resolución Directoral

N° 00284-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de septiembre de 2020

Visto, el Informe N° 225-2020/DG-DA-ENSFJMA de fecha 04 de setiembre de 2020, mediante el cual el Director Académico propone ratificar la Secretaría Académica a la Mg. Tania María Anaya Figueroa, con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral No. 253-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 10 de agosto de 2020, se encarga con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2020, a la Mg. Tania María Anaya Figueroa la Secretaría Académica;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004327

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD3921**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR, a partir del 07 de setiembre al 31 de Diciembre de 2020, a la Mg. Tania María Anaya Figueroa en la Secretaría Académica.

Artículo 2.- Al término de la encargatura la Mg. Tania María Anaya Figueroa deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004327

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD3921**

